I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA DE PARTES
15 FEB. 2008

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 18 FEB. 2008
SEC. REG. E INF.: 000 38
JEFE DEPTO.:

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2008

Cerrillos, 23 ENE. 2008

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación N°100/ 003 /2008, el Certificado N°400/ 067 /2008 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N°241/2007 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, Cuarta Administración; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONTRALORÍA GENERAL
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
18 MAR. 2008
JEFE DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2008, a doña **ORIETTA MINERVA GONZALEZ TORRES** cédula nacional de identidad N° 12.106.378-6, para que realice la siguiente función específica de: "Elaboración de procedimientos para la coordinación entre los Programas PUENTE y Chile Solidario, y el Departamento de Acción Social en la atención de ls familias más pobres de la comuna de acuerdo a la cobertura del Programa en Cerrillos."

2. - El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 5.333.328.-(cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos veintiocho pesos) suma que será cancelada en doce cuotas iguales de $ 444.444.-, (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) desde el mes de enero a diciembre del 2008, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte de la Jefe del Departamento de Acción Social.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000 38

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Departamento de Acción Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

4. Asesoria Juridica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtitulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

AAC/OBA/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloria General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoria Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Departamento de Acción Social
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Enero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, Cédula de Identidad número 6.337.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **ORIETTA MINERVA GONZÁLEZ TORRES,** Asistente Social, chilena, soltera, Cédula de Identidad número 12.106.378-6, domiciliada en Colú N°6061, Depto. 26, comuna de Estación Central, teléfonos 742 57 91 y 08-426 89 28, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Alcaldicio N°201/038/2008 de fecha 23 de Enero de 2008 y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, se ordena contratar los servicios de doña **ORIETTA MINERVA GONZÁLEZ TORRES,**. para que realice la siguiente función específica: Elaboración de procedimientos para la coordinación entre los Programas Puente y Chile Solidario, y el Departamento de Acción Social en la atención de las familias más pobres de la comuna de acuerdo a la cobertura del Programa en Cerrillos".

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 02 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **ORIETTA MINERVA GONZÁLEZ TORRES,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **ORIETTA MINERVA GONZÁLEZ TORRES,** por concepto de honorarios, la suma total de $5.333.328.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos veintiocho pesos) brutos, que será cancelada en doce cuotas de $444.444.-(cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos mensuales, debiendo retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta cuyo entero en arcas fiscales efectuará el Municipio.

CUARTO: La suma mencionada en la cláusula anterior, será cancelada el último día hábil del mes en que preste los servicios contratados.

QUINTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ORIETTA MINERVA GONZÁLEZ TORRES,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Departamento de Acción Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **ORIETTA MINERVA GONZÁLEZ TORRES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ORIETTA MINERVA GONZÁLEZ TORRES,
C.I.12.106.378-6

OMAR BLANCHART ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

RCT.